

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA.

El Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 202, quinto párrafo, fracciones I y IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA

ÚNICO. Se **REFORMAN** las reglas 1, incisos c), g), k), p) y u); 2, primer párrafo; 4, párrafo tercero; 6, incisos c), e) y k); 8, incisos e) y h); 9, incisos b) y e); 12, primer párrafo y actuales párrafos segundo y tercero; 14; 16, párrafo tercero; 17, párrafo tercero; 18; 20 primer párrafo; 21; 24, párrafos segundo y noveno; 25; 28, primer párrafo; 29, primer párrafo; 30, inciso d) y el ANEXO ÚNICO, apartados A y B; se **ADICIONAN** las reglas 12, con un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden; 30, con un inciso f); para quedar como sigue:

I. Definiciones

1. ...

a) a b) ...

c) **SECIHTI:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

d) a f) ...

g) **Evaluación técnica:** el procedimiento a partir del cual la Comisión de Evaluación analiza y evalúa técnicamente el proyecto de inversión en IDT, con base en los Lineamientos de Operación emitidos por la SECIHTI. La evaluación técnica que emita dicha Comisión no será vinculante para el Comité.

h) a j) ...

k) **Página de Internet de la SECIHTI:** la página de Internet con dirección <https://secihti.mx/>

l) a o) ...

p) **Programas estratégicos:** Programas definidos por la SECIHTI.

q) a t) ...

u) **Sistema en línea:** el sitio de Internet de la SECIHTI, desarrollado para el envío y recepción de las solicitudes para la aplicación del estímulo fiscal; el envío y recepción de los documentos digitalizados requeridos; la consulta de la información relacionada con el proyecto de inversión; la tramitación del estímulo fiscal; el seguimiento de los proyectos de inversión autorizados, y la consulta de las notificaciones que correspondan en términos de las presentes Reglas.

v) ...

II. Del Comité

2. El representante de la SHCP presidirá el Comité y tendrá voto de calidad. El Comité contará con una Secretaría Técnica a cargo de la SECIHTI, y que será designada por su representante; dicho cargo se ejercerá por una persona distinta del representante o del suplente de la SECIHTI que sea miembro del Comité. La Secretaría Técnica contará con voz pero no con voto en las sesiones del Comité.

...

3. ...

4. ...

...

La segunda sesión podrá celebrarse con la asistencia de cuando menos tres de los miembros del Comité, contando siempre con la presencia del Presidente del Comité, el representante de la SECIHTI y la Secretaría Técnica.

...

5. ...
...
6. ...
 - a) a b) ...
 - c) Autorizar a los contribuyentes, según sea el caso, el monto del estímulo fiscal, atendiendo al proyecto de inversión de que se trate.
 - d) ...
 - e) Autorizar las solicitudes de terminación anticipada presentadas por los contribuyentes de proyectos que concluyeron de manera satisfactoria.
 - f) a j) ...
 - k) Autorizar un monto de estímulo fiscal menor al solicitado o negarlo, en función de la disponibilidad de recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202, quinto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como del análisis de los rubros de gasto señalados en el Anexo Único, independientemente de que el proyecto presentado por el contribuyente cumpla con las especificaciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos de Operación emitidos por la SECIHTI.
 - l) a m) ...
7. ...
 - a) a d) ...
8. ...
 - a) a d) ...
 - e) Recibir y presentar al Comité el listado de proyectos de inversión dictaminados técnicamente como viables por la SECIHTI, en el ejercicio fiscal correspondiente.
 - f) a g) ...
 - h) Notificar a los contribuyentes los acuerdos, resoluciones y cualquier otra comunicación en los términos que se señalan en la regla 15 de las presentes Reglas.
 - i) ...
9. ...
 - a) ...
 - b) Durante el mes de mayo de cada ejercicio fiscal, presentará al Comité un “informe anual sobre los impactos y beneficios de los proyectos de inversión” aprobados para el ejercicio fiscal inmediato anterior. Dicho informe deberá incorporar el impacto económico del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología, para lo cual se podrá auxiliar con un grupo de trabajo designado por representantes del Comité.
 - c) a d) ...
 - e) Informará al Comité las solicitudes de terminación anticipada presentadas por los contribuyentes de proyectos que concluyeron de manera satisfactoria.
 - f) ...
10. ...
...
...
- III. Del procedimiento para la aplicación del estímulo fiscal**
11. ...
...
12. Los contribuyentes interesados en recibir el estímulo fiscal a que se refieren las presentes Reglas, ingresarán al Sistema en línea y llenarán el formato de solicitud con su información y la del proyecto de inversión, el cual deberá contener el nombre del proyecto, el planteamiento de la hipótesis, posibles soluciones, la metodología a utilizar para comprobar la hipótesis, así como los

resultados esperados, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación emitidos por la SECIHTI. Además, deberán adjuntar los documentos digitalizados definidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos de Operación que para tal efecto expida la SECIHTI, así como en los requisitos generales para solicitar el estímulo fiscal, que se publiquen en las páginas de Internet de la SECIHTI, del SAT, de la SE y de la SHCP.

No será procedente la solicitud para obtener el estímulo fiscal realizada por los contribuyentes que incumplan con la presentación de la documentación completa a que se refieren los requisitos generales consistentes en: estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; propuesta en extenso de su proyecto y carta compromiso de entregables. Por lo que estas solicitudes no serán sometidas a la Comisión de Evaluación para dictaminar su procedencia técnica.

Los proyectos de inversión en investigación y desarrollo de tecnología que participen del estímulo fiscal podrán estar alineados con alguno de los ejes prioritarios de los Programas estratégicos definidos por la SECIHTI en su página de internet, a efecto de que esta consideración sea tomada en cuenta en la evaluación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación.

El contribuyente firmará mediante su e.firma la manifestación voluntaria bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentos anexos son lícitos, fidedignos, comprobables y que ha leído y acepta los términos y condiciones señaladas en las presentes Reglas, en su Anexo Único para solicitar el estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología y en los Lineamientos de Operación emitidos por la SECIHTI.

...

...

a) a b) ...

...

...

c) a e) ...

...

...

...

...

...

...

...

13. ...

14. El llenado correcto de la solicitud y la debida integración de la documentación que se adjunta a través del Sistema en línea, deberá cumplir con lo dispuesto en las reglas 11, 12 y con lo establecido en el Anexo Único de las presentes reglas, así como en los Lineamientos de Operación emitidos por la SECIHTI publicados en las páginas de Internet de la SECIHTI, el SAT, la SE y de la SHCP. El llenado de la solicitud es responsabilidad única de los contribuyentes. La recepción que se haga en el Sistema en línea de la solicitud y demás documentación, no prejuzga sobre el contenido de la misma y el cumplimiento de las obligaciones de los solicitantes ni constituye una evaluación y aceptación para la obtención del estímulo fiscal.

La Secretaría Técnica del Comité remitirá a la SECIHTI las solicitudes para la aplicación del estímulo fiscal recibidas durante el periodo que corresponda para su análisis.

La SECIHTI, a través de la Secretaría Técnica, remitirá a la Comisión de Evaluación los proyectos de inversión a fin de que ésta emita las evaluaciones técnicas correspondientes.

La SECIHTI, considerando las evaluaciones técnicas emitidas por la Comisión de Evaluación, dictaminará la procedencia técnica de los proyectos de inversión que presenten los contribuyentes dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la recepción de la solicitud, remitiendo dichos dictámenes a la Secretaría Técnica.

El dictamen de procedencia técnica que elabore la SECIHTI deberá precisar si los proyectos son técnicamente viables, si se encuentran dirigidos al desarrollo de nuevos productos, materiales o mejora de procesos, y representan un avance científico o tecnológico, así como la calificación que corresponda. Además, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación y Requisitos Generales. El dictamen emitido por la SECIHTI no será vinculante para el Comité.

Los contribuyentes que presenten proyectos de inversión en Investigación y Desarrollo de Tecnología que se refieran a un desarrollo tecnológico y que estén alineados al menos en uno de los Programas estratégicos de la SECIHTI, obtendrán por proyecto presentado 5 puntos adicionales en la calificación del Dictamen de procedencia técnica a cargo de la SECIHTI.

La SECIHTI se auxiliará de expertos en el área de conocimiento, y que tengan reconocida experiencia para la conformación de la Comisión de Evaluación conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación que para tal efecto expida la SECIHTI.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán sujetarse a los Lineamientos de Operación y demás criterios que para tal efecto emita la SECIHTI. Cuando dichos integrantes no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables, no serán considerados para futuras evaluaciones de proyectos de inversión en investigación y desarrollo de tecnología.

...

La integración y funcionamiento de la Comisión de Evaluación se sujetará a lo establecido en los Lineamientos de Operación que para tal efecto expida la SECIHTI.

15. ...

...

...

...

...

...

...

...

IV. Del cálculo del estímulo fiscal

16. ...

...

Asimismo, para el cálculo del promedio de gastos e inversiones en IDT de los tres ejercicios previos a su solicitud, base del cálculo del incremental, no se considerarán los gastos en IDT realizados con apoyos públicos recibidos por los contribuyentes solicitantes del estímulo fiscal en programas de apoyo a cargo de la SECIHTI y de la SE.

17. ...

...

Adicionalmente, no podrán ser beneficiados con el estímulo fiscal aquellos proyectos a los que previamente se les haya autorizado el estímulo fiscal; excepto tratándose de una nueva etapa del proyecto que cuente con una justificación técnica en los términos que para tal efecto establezca la SECIHTI en los Lineamientos de Operación, y siempre que cuenten con un dictamen técnico viable y se encuentren al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

...

18. Se consideran como gastos e inversiones elegibles aquéllos que realice el contribuyente en territorio nacional y en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Operación emitidos por la SECIHTI y en el Anexo Único de las presentes Reglas. No se considerarán gastos e inversiones elegibles las inversiones que no generen beneficios directos en México, además de los señalados en el referido Anexo.

V. De la autorización para aplicar el estímulo fiscal

19. ...

20. El Comité otorgará el estímulo fiscal considerando el dictamen de procedencia técnica que realice la SECIHTI, y la evaluación respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionada por el SAT. En ese sentido, el Comité, considerará como proyectos susceptibles de autorización del estímulo fiscal, aquellos que obtengan un dictamen técnico viable con una calificación igual o mayor de 85 puntos. Asimismo, cuando se trate de proyectos con la misma calidad técnica, para el otorgamiento del estímulo el Comité valorará, en orden de preferencia, los criterios siguientes:

a) a j) ...

21. El Comité, por medio de la Secretaría Técnica, notificará al contribuyente responsable del proyecto de inversión correspondiente, a través del Sistema en línea, la autorización emitida por el Comité, en un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la sesión en la cual se autorizó el proyecto de inversión correspondiente y dentro del mismo plazo el Comité publicará en las páginas de Internet de la SECIHTI, de la SE, del SAT y de la SHCP, el listado de los contribuyentes, los proyectos y el monto de estímulo fiscal autorizados. Los contribuyentes que no sean publicados en las citadas páginas de Internet, se entenderán como no autorizados para la aplicación del estímulo fiscal.

22. ...

...

...

23. ...

...

VI. De las obligaciones de los contribuyentes

24. ...

Para efectos del párrafo anterior, si el Comité identifica que el contribuyente cuenta con un dictamen no aprobado respecto de los informes a los que se refiere la presente regla, o bien, proporcionó información falsa y/o no coincida con sus registros, bases de datos, aplicativos, archivos o cualquier otro medio de concentración de información o documentación, se iniciará el procedimiento de revocación conforme lo establecen las presentes Reglas.

...

...

...

...

...

...

Adicionalmente, los contribuyentes deberán presentar, a través del Sistema en línea, un informe financiero, en el cual desglosen los gastos efectivamente realizados para el desarrollo del proyecto. Dicho informe se presentará en el formato que publique la SECIHTI en su página de internet, a través de la Secretaría Técnica, y de conformidad con los requerimientos que se establezcan en los Lineamientos de Operación. El primer informe se presentará a más tardar el quinto día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquél en el que se autorizó el estímulo fiscal y se deberá presentar cada ejercicio posterior hasta la conclusión de los proyectos autorizados.

25. La SECIHTI, de conformidad con su normatividad podrá desarrollar mecanismos de evaluación, entre ellos visitas técnicas, a los beneficiarios del estímulo con el objeto de dar seguimiento y monitoreo a los proyectos de inversión autorizados.

26. ...

27. ...

...

28. El contribuyente deberá sujetarse a las disposiciones técnicas establecidas en los Lineamientos de Operación que establezca la SECIHTI, para efectos de presentar su solicitud y de que su proyecto de inversión pueda ser evaluado.

...

VII. De las causales y del procedimiento de revocación de la autorización para la aplicación del estímulo fiscal.

29. Se iniciará el procedimiento de revocación del estímulo fiscal conforme a las presentes Reglas, cuando el contribuyente cuente con un dictamen no aprobado por el Comité en alguno de sus informes a los que se refiere la regla 24 y/o cuando la autoridad correspondiente determine que la información y/o documentación proporcionada al Comité por los contribuyentes autorizados sea falsa y/o no coincida con sus registros, bases de datos, aplicativos, archivos o cualquier otro medio de concentración de información o documentación. Con independencia de lo anterior, la Secretaría Técnica dará vista a la autoridad competente.

...

...

30. ...

a) a c) ...

d) El contribuyente no permita las visitas técnicas que realice la SECIHTI para el seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión autorizados, o de éstas se detecte que el proyecto incumple con las condiciones bajo las cuales fue autorizado.

e) ...

f) El Contribuyente que cuente con un dictamen no aprobado por el Comité respecto de alguno de los informes a los que hace referencia la regla 24.

...

31. ...

...

32. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO ÚNICO

GASTOS RELACIONADOS Y NO RELACIONADOS

A. ...

Rubro	Descripción
...	...
...	...
...	...
Pago de servicios externos a terceros nacionales y extranjeros.	Pago de los gastos efectuados por la contratación de servicios externos proporcionados por personas físicas o morales especializadas de origen nacional o extranjero que no puedan ser desarrollados por el proponente, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias de la propuesta y que hayan sido previstas en ésta (hasta 15% del monto total de la propuesta). El servicio externo se refiere a una actividad específica y concreta que está directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta, cuyo documento probatorio deberá contar con los requisitos fiscales y legales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio o Contrato por objeto determinado; Comprobante Fiscal Digital por Internet).
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2024 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (Comité Interinstitucional), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento a lo que establece la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 26 de enero de 2018, el 28 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021 (Reglas Generales), informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2024, se distribuyeron \$86,849,980.00 (Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)¹, por concepto del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento. A continuación, se señalan los contribuyentes beneficiados, los Proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR), así como el monto del estímulo fiscal otorgado en cada caso:

No.	Categoría	Proyecto de inversión	Contribuyente aportante	Monto Autorizado
1	PAR	ACADEMIA DE NUEVOS TALENTOS	MÁQUINAS DIESEL, S.A DE C.V.	\$19,999,990.00
2	PAR	ECUESTRE A LOS ÁNGELES 2028 - I	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$19,999,990.00
3	PII	INNOVACION ÁREAS DEPORTIVAS MONTERREY	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$19,500,000.00
4	PAR	A.R. PROGRAM CYCLING WE	BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO	\$6,700,000.00
			INDUSTRIA MEXICANA DE EQUIPO MARINO, S.A. DE C.V.	\$1,350,000.00
			FÁBRICA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	\$490,000.00
			FREXPORT, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
			VESTA BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,650,000.00
			RAMON NAKASH BEJAR	\$160,000.00
5	PII	REHABILITACION DE VILLAS DEPORTIVAS CEDAR CANCUN	ABT3, S.A. DE C.V.	\$9,700,000.00
			PROMOCIONES TURÍSTICAS MAHAHUAL, S.A. DE C.V.	\$1,800,000.00
			Total	\$86,849,980.00

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.- Representante Suplente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Ricardo Carlos Alberto Báez Olvera**.- Rúbrica.- Representante Suplente del Comité Olímpico Mexicano, **Vladimir Lenin Vidals Navarrete**.- Rúbrica.- Presidenta y Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.- Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **María Leticia Bernal Velázquez**.- Rúbrica.

¹ De conformidad con el artículo 203, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal al Deporte de Alto Rendimiento a distribuir entre los aspirantes al mismo, no debe exceder de 400 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 20 millones de pesos por cada contribuyente aportante, proyecto de inversión o programa.

El Comité Interinstitucional en el periodo ordinario 2024, asignó el monto de \$86,849,980.00 (Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), quedando un remanente del estímulo por la cantidad de \$313,150,020.00 (Trescientos trece millones ciento cincuenta mil veinte pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, con posterioridad a la autorización del estímulo fiscal por parte del Comité Interinstitucional, un contribuyente aportante de un proyecto al Deporte de Alto Rendimiento, declinó la aplicación del estímulo fiscal por un monto total de \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Conforme a lo antes señalado, el monto final distribuido para los proyectos es la suma de las cantidades que se presentan en la tabla de este Acuerdo.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2024 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 189, quinto párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (Comité Interinstitucional), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 189, quinto párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y en cumplimiento a lo establecido en la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2024 y modificadas mediante el Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 7 de enero de 2025 (Reglas Generales), informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2024, se distribuyeron por concepto del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (EFICINE) a que se refiere el artículo 189, quinto párrafo, fracción II de la LISR, \$649,908,367.90 (Seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 90/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional y \$49,756,575.84 (Cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.)¹ para los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional. A continuación, se señalan los contribuyentes beneficiados y los proyectos de inversión por los cuales fueron merecedores de este beneficio, así como el monto del estímulo fiscal distribuido en cada caso:

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
1	¡SOY LAZARO, VENGO A MATARTE!	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,177,278.40
2	6 MESES EN EL EDIFICIO ROSA CON AZUL	ADHESIVOS Y BOQUILLAS INTERCERAMIC, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,000,000.00
		INMOBILIARIAS ALSUPER, S.A. DE C.V.	\$7,989,062.37
3	7 VECES 7 CENIZA A LAS CENIZAS	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$9,000,000.00
		CARIBBEAN LOGISTICS, S.A. DE C.V.	\$800,000.00
		AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	\$5,700,000.00
		CARGO RF, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
		BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$4,000,000.00

¹ De conformidad con el artículo 189, quinto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 650 millones de pesos por cada ejercicio fiscal para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, ni de 50 millones de pesos por cada ejercicio fiscal para los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional. Las cantidades antes señaladas se dividirán en montos iguales para ser distribuidas en dos periodos durante el ejercicio fiscal.

El Comité Interinstitucional, en el primer periodo de 2024, autorizó el monto de \$323,378,937.18 (Trescientos veintitrés millones trescientos setenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, quedando un remanente del monto a distribuir en el periodo de \$1,621,062.82 (Un millón seiscientos veintinueve mil sesenta y dos pesos 82/100 M.N.). Asimismo, el Comité Interinstitucional durante el primer periodo de 2024 autorizó el monto de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional, asignándose en su totalidad el monto a distribuir en el periodo.

De conformidad con la regla 18, último párrafo de las Reglas Generales, el remanente del monto a distribuir en el primer periodo de 2024 para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, se consideró dentro del monto a distribuir en el segundo periodo del mismo ejercicio fiscal.

El Comité Interinstitucional en el segundo periodo de 2024 autorizó el monto de \$326,621,062.82 (Trescientos veintiséis millones seiscientos veintinueve mil sesenta y dos pesos 82/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional y un monto de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional; por lo que el monto a distribuir en 2024 por concepto del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional fue asignado en su totalidad.

No obstante, con posterioridad a la autorización del estímulo fiscal por parte del Comité, se declinó la aplicación del estímulo fiscal por un monto total de \$335,056.26 (Trescientos treinta y cinco mil cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.). Conforme a lo antes señalado, el monto final distribuido para los proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional es la suma de las cantidades que se presentan en la tabla de este Acuerdo.

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
4	AGUAMALA	TRUPER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$8,000,000.00
		GIANT MOTORS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$7,974,615.18
5	AVÁNDARO, LA LEYENDA DEL MEXICAN WOODSTOCK	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,000,000.00
		AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
6	CÁBULA	DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$10,000,000.00
		MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$10,000,000.00
7	CAMINO A CASA	COPPEL, S.A. DE C.V.	\$407,856.00
8	CARAVANEROS	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00
9	COMO TÚ ME VES	OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,138,155.80
		MOSAICO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	\$100,000.00
10	CORINA	PEÑAFIEL AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
11	DIOS Y LA CUMBIA DEL DIABLO	TIP DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	\$5,999,118.91
		ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.	\$14,000,000.00
12	EL CIRCULO DE LOS MENTIROCOS	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00
13	EL DIABLO FUMA (Y GUARDA LAS CABEZAS DE LOS CERILLOS QUEMADOS EN LA MISMA CAJA)	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$1,400,000.00
14	EL ORIGEN DE LA EXPERIENCIA	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$7,000,000.00
		DANONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$13,000,000.00
15	EL SOLDADO INCENDIADO	PARCELMOBI, S.A. DE C.V.	\$18,825,472.74
		TRUPER, S.A. DE C.V.	\$1,174,527.26
16	EN EL CAMINO	MARIA ISABEL LAZO CORVERA	\$4,999,529.10
17	EN EL FONDO ESTÁ MAMÁ	FÁBRICA DE CHOCOLATES Y DULCES COSTANZO, S.A. DE C.V.	\$2,500,511.29
18	EN LEGÍTIMA DEFENSA	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,000,000.00
19	ESTELA DE SOMBRA	TIENDAS CUPRUM, S.A. DE C.V.	\$3,000,000.00
		METALES DÍAZ, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V.	\$6,000,000.00
20	FORENSITA	CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	\$4,742,648.10
21	GALERNA	DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$5,000,000.00
		INMOBILIARIAS ALSUPER, S.A. DE C.V.	\$900,000.00
		FRUTAS CONCENTRADAS, S.A.P.I. DE C.V.	\$4,100,000.00
		MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$10,000,000.00

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
22	HIJAS UNICAS	COMERCIAL DE FINANZAS NETESA, S.A. DE C.V.	\$2,313,080.00
		HERDEZ, S.A. DE C.V.	\$1,870,000.00
23	INMOVIL	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,766,698.00
		ATENTO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$3,200,000.00
		OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,761,844.20
		OMNILIFE MANUFACTURA, S.A. DE C.V.	\$7,271,457.80
		BETA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
24	JAMAPA	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$2,484,604.00
25	JOSEFINA Y LOS INVENCIBLES	MANANTIALES PEÑAFIEL, S.A. DE C.V.	\$20,000,000.00
26	LA CAZADORA	SAKLY, S.A. DE C.V.	\$3,960,000.00
27	LA ETERNA ADOLESCENTE	OZ AUTOMOTRIZ DE COLIMA, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,306,055.00
28	LA HIJA DEL GENERAL	BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO	\$11,000,000.00
29	LA MUJER QUE SOÑABA BAJO EL AGUA	McCORMICK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$8,000,000.00
		AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	\$7,000,000.00
30	LA SANTA TRIADA	CORPORATIVO AGROINDUSTRIAL ALTEX, S.A. DE C.V.	\$1,600,303.06
31	LA VENGANZA DEL CHARRO NEGRO	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	\$20,000,000.00
32	LA VIRGEN DE LA TOSQUERA	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,000,000.00
33	LAS GOLONDRINAS	COMPUSOLUCIONES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$2,400,000.00
34	LAS LEONAS DE LA MERCED	WEBEDIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$439,049.00
		SOCIAL MEDIA AMÉRICAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$45,859.00
		PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$1,200,000.00
		ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, S.A. DE C.V.	\$456,435.18
35	LLEGARON CON EL VIENTO	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$3,392,986.28
		ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, S.A. DE C.V.	\$900,000.00
36	LO QUE NOS VAN DEJANDO	HERDEZ, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
		McCORMICK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
		GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.	\$2,000,000.00
		HERFLOT, S.A. DE C.V.	\$1,200,000.00
		OPERADORA DE FONDOS BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$4,150,000.00
		HECHOS CON AMOR, S.A. DE C.V.	\$800,000.00
		HOLIDAY INN MEXICANA, S.A.	\$4,211,328.00
		METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,880,257.00

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
37	LOS ILUMINADOS	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.	\$20,000,000.00
38	MAÑANA CUANDO AMANEZCA	TIENDAS FIX, S. DE R.L. DE C.V.	\$7,000,000.00
		GIANT MOTORS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$7,000,000.00
39	MAPAS PARA DESPUÉS DE LA VERDAD	DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$5,000,000.00
		DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	\$1,500,000.00
40	MONTE DIABLO	CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	\$12,000,000.00
		AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$800,000.00
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$6,200,000.00
		BETA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$953,300.00
41	MOSCAS	CHEMO, S.A. DE C.V.	\$1,136,323.00
		EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$12,500,000.00
		CONAGRA FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$6,274,557.00
42	MUERTA O EN LA CÁRCEL	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	\$10,000,000.00
43	NOCHE DE FICHEROS	CONAGRA FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$4,371,952.45
44	NUDILLOS	HERDEZ DEL FUERTE, S.A. DE C.V.	\$6,000,000.00
45	OCA	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,400,000.00
46	OLIMPIA	TRUPER, S.A. DE C.V.	\$2,356,965.72
47	OPERACIÓN TRINEO	PINTURAS BEREL, S.A. DE C.V.	\$12,000,000.00
48	PAISAJES DEL FIN DEL MUNDO	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,163,363.10
		TRUPER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$322,244.00
		AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	\$7,000,000.00
		TRUPER, S.A. DE C.V.	\$1,083,855.56
		BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$3,000,000.00
49	PARA VIVIR, EL IMPLACABLE TIEMPO DE PABLO MILANÉS.	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,259,358.50
50	REGRESA	AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.	\$2,092,808.62
		HERDEZ, S.A. DE C.V.	\$6,439,411.13
		AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	\$2,736,749.73
		DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,829,558.35
51	SALÓN DE BELLEZA	PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
52	SOBRE EL ACANTALIDO	COMPAÑIA MANUFACTURERA ASTURIAS, S.A. DE C.V.	\$97,674.95
		NALON COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$1,674,000.00
		LASEM ALIMENTACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,112,770.00

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
53	SOLO SE PRECISAN DOS	OPERADORA DE MINAS E INSTALACIONES MINERAS, S.A. DE C.V.	\$20,000,000.00
54	SOLO TENGO SED	PLUVIOSO, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
		INMOBILIARIA FLOREAL, S.A. DE C.V.	\$5,932,572.00
		GALERIAS CAMPECHE, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
55	SOMOS SEMILLA	FUENTES DE ENERGIA PEÑALES, S.A. DE C.V.	\$6,742,648.10
		CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	\$13,257,351.90
56	SUEÑOS	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$4,578,146.35
57	TE QUIERO VER ARDER	BARILLA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$6,700,000.00
		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V.	\$13,300,000.00
58	THE QUEENDOM	HERDEZ DEL FUERTE, S.A. DE C.V.	\$6,779,666.70
59	THE SURROGATE	MOSAICO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
		OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,000,000.00
		DELPHINUS BLUE PLANET, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,700,000.00
		CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
		CONSERVAS LA COSTEÑA, S.A. DE C.V.	\$7,000,000.00
60	TIEMPO DE JACARANDAS	ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V., SOFOM E.R., AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$2,800,000.00
		INTERCAM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM GRUPO FINANCIERO	\$17,200,000.00
61	TOCO MADERA	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$1,599,277.10
62	TODA UNA VIDA	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	\$737,905.15
63	UNA CHICA TRISTE	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	\$7,500,000.00
		BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$3,500,000.00
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$1,000,000.00
		AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$4,000,000.00
64	VICTORIA FLORES	COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS, S.A. DE C.V.	\$6,300,000.00
		PEÑAFIEL BEBIDAS, S.A. DE C.V.	\$8,000,000.00
		PEÑAFIEL AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V.	\$700,000.00
		CASAS JAVIER, S.A. DE C.V.	\$5,000,000.00
65	VIDAS EN LA ORILLA	TRUPER, S.A. DE C.V.	\$650,431.46
		TRUPER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$353,443.81
66	ZONA NORTE	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$7,233,301.55
TOTAL			\$649,908,367.90

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
1	A CIELO ABIERTO	EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,504,823.11
2	AMBULANTE DISTRIBUCION	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$1,800,000.00
		SUSHI ITTO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$200,000.00
3	ARILLO DE HOMBRE MUERTO	TRUPER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
4	CELESTE SOLEDAD	TIENDAS FIX, S. DE R.L. DE C.V.	\$383,929.49
5	CINE PARA TODXS 2024	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
6	CINE PARA TODXS 2025	AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	\$730,270.37
7	DANTE Y SOLEDAD	ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	\$157,114.62
8	DÍAS BORROSOS	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$586,787.96
9	DOCTUBRE PRESENTA	ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$1,715,600.00
10	EFIMERA	DERIVADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	\$680,000.00
11	EL CINE A LA ESCUELA 2025:EDICION BACHILLERATOS	ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$1,999,999.89
12	EL CINE A LA ESCUELA:6A EDICIÓN BACHILLERATOS	COPPEL, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
13	EL CINE A LA ESCUELA:7A EDICIÓN BACHILLERATOS	AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
		AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
		CARIBBEAN LOGISTICS, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
14	EL ECO	BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO	\$885,210.93
		LENTES GALILEO, S.A.P.I. DE C.V.	\$750,000.00
15	EL JOCKEY	OMNILIFE MANUFACTURA, S.A. DE C.V.	\$1,016,592.00
16	EL LLANTO DE LAS TORTUGAS	COPPEL, S.A. DE C.V.	\$975,484.00
		CENAGE, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
		PARCELMOBI, S.A. DE C.V.	\$475,484.00
17	EL REINO DE DIOS	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$776,267.41
18	EL SILENCIO DEL SENDERO	TIENDAS FIX, S. DE R.L. DE C.V.	\$754,099.91
		TRUPER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$324,312.09
19	ENCUADRES MEXICANOS	GIANT MOTORS LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
20	EUREKA	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	\$200,000.00
		PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$800,000.00
21	GIRANDO POR EL NORTE CON CINE MOVIL TOTO 4TA EDICIÓN	OPERADORA DE FONDOS BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$1,978,487.31
22	LA ALBERCA DE LOS NADIES	PARCELMOBI, S.A. DE C.V.	\$699,043.00
23	LA FALLA	SAKLY, S.A. DE C.V.	\$640,000.00
		EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$275,000.00
24	LA FRONTERA INVISIBLE	AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	\$850,000.00
25	LA MONTAÑA	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$503,146.39

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
Núm.	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto autorizado
26	LA SUERTE DE JUAN	MÉXICO INFRASTRUCTURE PARTNERS, S.A. DE C.V.	\$400,000.00
		MÉXICO INFRASTRUCTURE PARTNERS AMÉRICA LATINA, S.A.P.I. DE C.V.	\$200,000.00
		MÉXICO INFRASTRUCTURE PARTNERS F1, S.A.P.I. DE C.V.	\$200,000.00
		EXI OPERADORA QUANTUM, S.A.P.I. DE C.V.	\$560,000.00
27	LEONORA	DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.	\$1,400,000.00
28	LLUVIA	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	\$425,000.00
		AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	\$300,000.00
		AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$400,000.00
		MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$300,000.00
29	LUTO	ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	\$184,347.83
30	M20 / MATAMOROS EJIDO 20	MENSAJERÍA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	\$1,102,500.00
31	MEMORIA	MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,000,000.00
32	MI PIEL OCULTA	TIENDAS FIX, S. DE R.L. DE C.V.	\$961,970.00
33	MUESTRA ITINERANTE DE CINE CON IDENTIDAD (MI CINE)	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,000,000.00
34	MUESTRA OAXACA CINE PARA LA VIDA	INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, INTERCAM GRUPO FINANCIERO	\$1,038,324.00
35	MUJERES DEL ALBA	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$712,000.00
36	MUKÍ SOPALÍRILI ALIGUÉ GAWÍCHI NIRÚGAME - LA MUJER DE ESTRELLAS Y MONTAÑAS	FINAMEX INVERSIONES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN	\$188,537.00
37	NO NOS MOVERAN	MAZDA MOTOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,100,000.00
38	PÉRDIDA TOTAL	COMBUSTIBLES Y GASES DE TEPEJI, S.A. DE C.V.	\$427,886.00
		COMBUGAS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$92,317.53
		GAS EL SOBRANTE, S.A. DE C.V.	\$928,041.00
39	SUJO	CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	\$2,000,000.00
40	TRATADO DE INVISIBILIDAD	COMPAÑIA ORGANIZADORA DE TRAFICOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	\$1,134,000.00
41	VALENTINA O LA SERENIDAD	LETSAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,400,000.00
42	YO VI TRES LUCES NEGRAS	AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	\$640,000.00
			\$49,756,575.84

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.- Representante Suplente del Instituto Mexicano de Cinematografía, **José Miguel Álvarez Ibarquengoitia**.- Rúbrica.- Representante Titular de la Secretaría de Cultura, **Marina Núñez Bernal**.- Rúbrica.- Presidenta y Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.- Representante Suplente del Servicio de Administración Tributaria, **Rogelio Alger González Garduño**.- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2024 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 190, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; EN LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS LITERARIAS NACIONALES; DE ARTES VISUALES; DANZA; MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (Comité Interinstitucional), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y en cumplimiento con lo establecido en la regla 6, fracción V de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023 y modificadas mediante el Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 7 de febrero de 2025 (Reglas Generales), informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2024 se distribuyeron \$194,691,344.76 (Ciento noventa y cuatro millones seiscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.)¹ por concepto del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (EFIARTES). A continuación, se señalan los contribuyentes beneficiados, los proyectos de inversión y el monto del estímulo fiscal otorgado por disciplina:

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
1	EFIARTES VISUALES	SIEMBRE HA HABIDO UNA. MUJERES Y DISEÑO EDITORIAL EN MÉXICO. 1964-2024	EDIFICIO POLANCO, S.A. DE C.V.	\$1,673,095.94
2	EFIARTES VISUALES	JOSÉ AGUSTÍN ARRIETA, 1803-1874. LA CIUDAD DE PUEBLA EN EL SIGLO XIX	MULTIACABADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$245,225.00
			TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,754,775.00
3	EFIARTES VISUALES	INGRID HERNÁNDEZ, 20 AÑOS DE ARTE UNDER CONSTRUCTION	SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,900,000.00
4	EFIARTES VISUALES	EXPOSICION ANUAL SOMA 2025	XSANT, S.A. DE C.V.	\$1,300,000.00
5	EFIARTES VISUALES	PROGRAMA DE ARTE PÚBLICO LAS ARTES MONTERREY 2025 "CORTEZA SECA"	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$1,995,736.94

¹ De conformidad con el artículo 190, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no deberá exceder de 200 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 2 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión.

El Comité Interinstitucional, en el periodo ordinario de 2024, autorizó el monto de \$103,884,629.47 (Ciento tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 47/100 M.N.) a contribuyentes del impuesto sobre la renta para realizar Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (EFIARTES), quedando un remanente del estímulo por la cantidad de \$96,115,370.53 (Noventa y seis millones ciento quince mil trescientos setenta pesos 53/100 M.N.) pendiente de asignar.

Mediante Acuerdo 0607/2023 el Comité Interinstitucional aprobó abrir un periodo extraordinario de recepción de solicitudes, en el que se autorizó un monto de \$96,115,370.53 (Noventa y seis millones ciento quince mil trescientos setenta pesos 53/100 M.N.) para los Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz.

Sin embargo, con posterioridad a la autorización del estímulo fiscal por parte del Comité Interinstitucional, cuatro contribuyentes aportantes de cuatro proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales, de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz, uno correspondiente al periodo ordinario y tres al periodo extraordinario, declinaron la aplicación del estímulo fiscal por un monto total de \$5,308,655.24 (Cinco millones trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.). Conforme a lo antes señalado, el monto final distribuido para los proyectos es la suma de las cantidades que se presentan en la tabla de este Acuerdo.

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
6	EFIARTES VISUALES	PROGRAMA DE ARTE PÚBLICO LAS ARTES MONTERREY 2025 "NATURA"	SERVICIOS INTEGRALES NOVA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	\$1,835,021.64
7	EFIARTES VISUALES	LA REVOLUCIÓN IMPRESIONISTA. DE MONET A MATISSE	EDITORIAL DELTI, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
			DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,828,101.00
			CORPORATIVO AGROINDUSTRIAL ALTEX, S.A. DE C.V.	\$1,200,000.00
			XTRA CONGELADOS NATURALES, S.A. DE C.V.	\$800,000.00
			BANCO VE POR MAS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	\$1,000,000.00
8	EFIARTES VISUALES	BITÁCORA DE COLORES	OPTISOFT, S.A. DE C.V.	\$292,615.00
			ESPECIALIDADES INDUSTRIALES Y QUÍMICAS, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
			SHELL PRIDE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$90,000.00
9	EFIARTES VISUALES	LO REAL MARAVILLOSO	STM FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,828,101.47
10	EFIARTES VISUALES	PULSAR	MITESQ MEXICANO, S.A DE C.V.	\$543,000.00
			ESTAFETA, S.A.P.I. DE C.V.	\$557,000.00
11	EFIARTES VISUALES	EL JARDÍN DE VELASCO	ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			SAKLY, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			CONTROLADORA THE LIFT, S.A. DE C.V.	\$250,000.00
			GERARDO PÉREZ Y PÉREZ	\$500,000.00
			AUTOTANQUES FORANEOS, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
			TRANSPORTES PROMOTORES DE SERVICIO S.A DE C.V.	\$801,922.75
			CENTRO INTER DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00
12	EFIARTES VISUALES	MOLDEAR LA IMAGEN, REVELAR EL BARRO. ARTE CERÁMICO EN LA FOTOGRAFÍA DE RUTH LECHUGA	BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	\$1,165,136.90
13	EFIARTES VISUALES	CHOLOMBIANOS	NORTRACK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,955,130.12
14	EFIARTES VISUALES	SENSACIONAL DE DISEÑO MEXICANO	BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA	\$1,996,303.66
15	EFIARTES VISUALES	PINTURAS RUPESTRES	SAINT-GOBAIN AMERICA, S.A. DE C.V.	\$1,998,828.92
16	EFIARTES VISUALES	DEL CY MORELOS: COLOR QUE SOY	BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	\$1,934,860.92
17	EFIARTES VISUALES	ATLAS DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA EN MÉXICO	FERROPAK COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
18	EFIARTES VISUALES	LA PARADOJA DE LA SUSTENTABILIDAD	COMERCIALIZADORA CADER, S.A. DE C.V.	\$866,890.00

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
19	EFIARTES VISUALES	ERNST SAEMISCH TESTIGO DE SU TIEMPO	INDUSTRIAS TAMER, S.A. DE C.V.	\$918,740.00
			BLACK PALM DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	\$400,000.00
			LABORATORIOS ZELL, S.A. DE C.V.	\$550,000.00
20	EFIARTES VISUALES	ROXANA CERVANTES: CANTOS DE PIEDRA	ALSTOM FERROVIARIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,180,276.00
21	EFIDANZA	SU-FRIDA: SUEÑOS Y SUFRIMIENTO	MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$1,035,322.00
			MINICAR ATLACOMULCO, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
			HANSA MEYER GLOBAL TRANSPORT, S.A. DE C.V.	\$392,000.00
			IOS OFFICES NORTE, S.A. DE C.V.	\$85,656.00
			MINICAR TOLLOCAN, S.A. DE C.V.	\$526,982.00
			ORIGINA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			PANIFICACIÓN BIMBO, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
22	EFIDANZA	REGRESO	BRAY VÁLVULAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
23	EFIDANZA	MOBY DICK (FOMENTO A LA LECTURA): "LA DANZA Y LAS FRONTERAS"	CUANDA, S.A. DE C.V.	\$1,520,753.00
24	EFIDANZA	PARAJES	ALIMENTOS EXTRUIDOS, S.A. DE C.V.	\$1,335,249.86
25	EFIDANZA	ALEBRISUEÑOS: UN VIAJE ONIRICO & MINKUS GALA: UNA CELEBRACION A LA DANZA CLASICA	DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,000,000.00
26	EFIDANZA	EL PULPO FANTASMA	IBÉRICA TILES, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,000,000.00
27	EFIDANZA	TRÁGAME SUEÑO	CUANDA, S.A. DE C.V.	\$479,247.00
			MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
28	EFIDANZA	EL CAMINO DEL COLIBRÍ	GASTROSUR, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
29	EFIDANZA	TORNEO DE AJEDREZ, DANZA CONTEMPORANEA	TERMIDOR, S.A. DE C.V.	\$74,288.80
			CORPORACIÓN GROMERON, S.A. DE C.V.	\$857,794.31
			EDIFICIO POLANCO, S.A. DE C.V.	\$326,904.06
			HOLIDAY INN MEXICANA, S.A.	\$618,844.00
30	EFIDANZA	EL MANDARÍN MILAGROSO	PRECISIÓN ÓPTICA, S.A.	\$2,000,000.00
			COMERCIALIZADORA LUX, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			OPERADORA INBURSA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$2,000,000.00
			PHARMAGEN, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			DIAFIMEX, S.A. DE C.V.	\$300,000.00
			PRESTA SIMPLE, S.O.F.O.M., E.N.R.	\$300,000.00
31	EFIDANZA	FURIAS	HOLIDAY INN MEXICANA, S.A.	\$1,381,155.00

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
32	EFIDANZA	DESDE EL CAPARAZÓN DE LA TORTUGA	EXPERIENCIAS XCARET WEB, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,600,000.00
33	EFIDANZA	LA LEYENDA DE LA TLANCHANA	EXPERIENCIAS XCARET HOTELES, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,000,000.00
34	EFIDANZA	SOÑANTES - INTENTO 1045	PEÑAFIEL BEBIDAS, S.A. DE C.V.	\$1,959,019.60
35	EFIDANZA	SILENT NIGHT	MANANTIALES PEÑAFIEL, S.A. DE C.V.	\$1,999,580.00
36	EFIDANZA	NI TAN CHICO NI TAN LEJOS	COASTOIL DYNAMIC, S.A. DE C.V.	\$1,135,343.07
37	EFIDANZA	MASTICANDO HIELO	GABRIELA HERNÁNDEZ FLORES	\$219.10
			ADVERTISING AND PROMOTION, S.A. DE C.V.	\$745,479.00
38	EFIDANZA	BÁILAME UN CUENTO: EL LAGO DE LOS CISNES	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,600,000.00
39	EFIDANZA	TRÁGAME SUEÑO	TECK PACK MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$50,000.00
40	EFIDANZA	REQUIEM DE MOZART, DANZA CONTEMPORANEA	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
41	EFILIBRO	COLECCIÓN HABITACIONES PROPIAS 2024	PETROWAX, S.A. DE C.V.	\$378,448.96
42	EFILIBRO	CABEZA DE VACA	ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	\$494,672.00
43	EFIMUSICA	JUAN Y ADELITA	HERDEZ, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
44	EFIMUSICA	SOFIA Y LOS SORTILEGIOS	GRUPO DESARROLLO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$350,000.00
			FERRERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			NAVIFLET, S.A. DE C.V.	\$357,957.00
			NAVIERA PANAMAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
			AGROESTIMULANTES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$40,000.00
			NGB EXPRESS LINES, S.A.P.I DE C.V.	\$800,000.00
45	EFIMUSICA	FÍGARO Y LA ANDROIDE OPERA DE CIENCIA FICCIÓN 3ER PARTE	LETSAC MÉXICO, S.R.L. DE C.V.	\$1,998,836.56
46	EFIMUSICA	V CICLO DE OPERA MEXICANA	PINTURAS BEREL, S.A. DE C.V.	\$1,998,936.36
47	EFIMUSICA	LA SONÁMBULA	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,999,900.97
48	EFIMUSICA	TEMPORADA DE GUITARRA 2025-2026	GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$896,502.38
			DIESGAS, S.A. DE C.V.	\$557,000.00
			TRANSPORTADORA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	\$111,000.00
49	EFIMUSICA	MÉXICO INTERNACIONAL	ADOLFO GREGO MICHA	\$224,460.00
50	EFIMUSICA	LA OSSLA VA DE GIRA	TUBERIAS Y VALVULAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	\$1,999,092.00
51	EFIMUSICA	TEMPO BARROCO	ESTAFETA S.A.P.I. DE C.V.	\$557,000.00
			ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, S.A. DE C.V.	\$643,000.00

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
52	EFITEATRO	CATSUP	CASAS JAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,418,726.50
53	EFITEATRO	RETORNO SOFIA ROSARIO	CORPORACIÓN GROMERON. S.A. DE C.V.	\$1,142,205.69
54	EFITEATRO	FIN DE PARTIDA	CARGO RF, S.A. DE C.V.	\$23,115.30
			AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	\$627,023.19
55	EFITEATRO	MADRINAS	COMERCIAL DE FINANZAS NETESA, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
56	EFITEATRO	ANTÍGONA GONZÁLEZ	CALIDRA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$1,514,741.64
57	EFITEATRO	DJANGO CON LA SOGA AL CUELLO	INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,342,082.08
58	EFITEATRO	OTTO	OPTISOFT, S.A. DE C.V.	\$55,385.00
			DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. , E.N.R.	\$1,400,000.00
			OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$105,000.00
59	EFITEATRO	TRINO EN BÚSQUEDA DE SU PODER INTERIOR	RADAR CUSTOMS & LOGISTICS, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,405,440.54
60	EFITEATRO	MISERY	AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	\$1,807,288.10
			DE LA PAZ COSTEMALLE-DFK, S.C.	\$174,613.90
61	EFITEATRO	ZANAHORIAS	AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	\$402,331.21
			GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$1,000,000.00
			DAIMLER VEHÍCULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$533,525.00
62	EFITEATRO	LOCO DE AMOR	FUNDILAG HIERRO, S.A. DE C.V.	\$1,944,320.00
63	EFITEATRO	ALGODÓN DE AZÚCAR	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,945,446.44
64	EFITEATRO	EL ÚLTIMO TREN	MCCORMICK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$600,000.00
			HECHOS CON AMOR, S.A. DE C.V.	\$150,000.00
			INMOBILIARIA EN HOTELERIA VALLARTA SANTA FE, S. DE R.L. DE C.V.	\$296,326.00
65	EFITEATRO	LA GAVIOTA	DACLAF, S.A. DE C.V.	\$1,981,644.00
66	EFITEATRO	LOS MAROMEROS	PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.	\$999,800.00
			MÉXICO INFRASTRUCTURE PARTNERS II, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,000,000.00
67	EFITEATRO	LAS AGUJAS DEMENTES	AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	\$1,990,720.00
68	EFITEATRO	ABRAHAM LINCOLN VA AL TEATRO	MCCORMICK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,210,866.40
69	EFITEATRO	TE QUIERO HASTA LA LUNA	HERFLOT, S.A. DE C.V.	\$1,660,496.00

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
70	EFITEATRO	LA VISITA DEL ÁNGEL	CARIBBEAN LOGISTICS, S.A. DE C.V.	\$511,333.70
			CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
71	EFITEATRO	MR. GWIN	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	\$1,936,200.00
72	EFITEATRO	ANATOMÍA DE UN SUICIDIO	AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	\$2,000,000.00
73	EFITEATRO	DIRECCIÓN GRITADERO	FERNANDO RAMOS CASAS	\$650,000.00
			MONTAÑA ATP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$289,601.00
			COMUNICACION Y PUBLICIDAD, A.E., S.A.	\$32,755.00
74	EFITEATRO	VINE A DECIR ADIÓS	HECHOS CON AMOR, S.A. DE C.V.	\$786,080.00
75	EFITEATRO	MERCAN DE RIGOBERTO DUPLÁS	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
76	EFITEATRO	HOSPITALITY SUITE	AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.	\$1,892,244.80
77	EFITEATRO	TODO ESTA BIEN	AFORE INBURSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,937,880.00
78	EFITEATRO	FENRIR: EL DIOS LOBO	INTELISIS SOFTWARE, S.A. DE C.V.	\$1,640,878.00
79	EFITEATRO	HEDDA GABLER	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	\$1,000,000.00
			ILLUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$254,633.20
80	EFITEATRO	EL HUECO	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$580,000.00
81	EFITEATRO	A PUERTA CERRADA	BARILLA MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,600,000.00
82	EFITEATRO	BODAS DE SANGRE	FÁBRICA Y LABORATORIOS DE ALIMENTOS PARA GANADERIA Y AVICULTURA, S.A. DE C.V.	\$1,882,732.00
83	EFITEATRO	EL HILADOR	MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,420,000.00
84	EFITEATRO	ALGO DE RICARDO	CARGOLIVE, S. DE R.L. DE C.V.	\$997,284.60
85	EFITEATRO	LOS ÚLTIMOS DÍAS DE JUDAS ISCARIOTE	STEREOREY MÉXICO, S.A.	\$1,993,963.38
86	EFITEATRO	ACOMODAR	INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$645,872.00
			INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$954,000.00
87	EFITEATRO	UNA BESTIA EN MI JARDIN	INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,045,284.28
88	EFITEATRO	LA NIÑA, LA BARCA Y EL CANARIO	POLY RAFIA, S.A. DE C.V.	\$1,960,400.00
89	EFITEATRO	A GOLPE DE CALCETIN	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	\$1,340,448.20
90	EFITEATRO	DUELO DE BRUJOS O DE CÓMO UN DÍA PIERDES LA CREATIVIDAD	HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	\$1,970,315.48

Num.	Disciplina	Proyecto de inversión	Contribuyente Aportante	Monto a autorizado
91	EFITEATRO	OSO POLAR DECAPITADO	AVAXIS SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	\$500,000.00
			BA GLASS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,348,001.36
92	EFITEATRO	PULMONES	EVERCAST, S.A. DE C.V.	\$1,935,968.00
93	EFITEATRO	JUAN Y LA MUERTE	BA GLASS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$351,998.64
94	EFITEATRO	EXTASIS Y BELLEZA	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,933,880.00
95	EFITEATRO	TOTO & PEZ	DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,396,475.00
96	EFITEATRO	POR EL MAR (AÚN SI NOSOTRAS NOS AHOGAMOS)	MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,999,898.00
97	EFITEATRO	LA DUQUESA DE MALFI	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,274,021.20
98	EFITEATRO	NOTRE DAME DE PARÍS	MAKOBIL, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,919,568.00
99	EFITEATRO	EL MISTERIOSO CASO DE LA SOMBRA	COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS, S.A. DE C.V.	\$1,280,000.00
100	EFITEATRO	ARCA	SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$1,992,054.82
101	EFITEATRO	ERNEST Y BOTTOM	COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS, S.A. DE C.V.	\$720,000.00
102	EFITEATRO	LADY ÓSCAR SALOMÉ	PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00
			OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE OAXACA, S.A.P.I. DE C.V.	\$345,107.27
103	EFITEATRO	GIRANDO ISLA ELEFANTE	GEOLIS, S.A. DE C.V.	\$1,140,000.00
104	EFITEATRO	LAS PARTICULAS DE DIOS	MASCOTAS Y COMPAÑÍA, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,866,600.00
105	EFITEATRO	SALVADOR (2024)	COPPEL, S.A. DE C.V.	\$1,940,000.00
106	EFITEATRO	LOS MUERTOS	TOUCHE MOTORS, S.A. DE C.V.	\$900,000.00
			CLIMAS Y PROYECTOS LEYCO, S.A. DE C.V.	\$55,000.00
			TRANSMEDIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$111,291.00
107	EFITEATRO	CLIC.CUANDO TODO CAMBIA	TECNOLOGIA PROCESOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.	\$300,000.00
			TREBOTTI, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
108	EFITEATRO	EL TREN MATRACA	TERMIDOR, S.A. DE C.V.	\$1,737,074.55
TOTAL				\$194,691,344.76

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.- Representante Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Alejandra de la Paz Nájera**.- Rúbrica.- Representante Titular de la Secretaría de Cultura, **Marina Núñez Bernal**.- Rúbrica.- Presidenta y Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.- Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **Alán Villela López**.- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2024 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA.

El Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento con lo establecido en la regla 6, inciso f) de las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023, informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2024 se distribuyó por concepto del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología un monto de \$452,462,781.53 (Cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.).¹ A continuación, se señalan los contribuyentes beneficiados, los proyectos y los montos del estímulo fiscal autorizado:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA			
No.	CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTÍMULO FISCAL
1	Aceromex, S.A. de C.V.	Desarrollo de un Recubrimiento Autorreparable a base de Zinc y Microcápsulas de Fibra de Carbono (Zn Cf) para Láminas de Acero: Avances en durabilidad y mantenimiento.*	\$36,211,844.77
2	Agro Comercio San Juan, S.A. de C.V.	Cría de cerdos con tecnología de vanguardia y mejora genética.*	\$2,316,571.30
3	Alpezzi Chocolate, S.A. de C.V.	Eco-diseño de prototipos: Innovación en el desarrollo de chocolate sostenible.	\$1,695,850.11
4	Bioskinco, S.A. de C.V.	Implementación de un sistema de cultivo de células epiteliales humanas para la producción de aloinjertos.*	\$38,712,862.16
5	Cartro, S.A.P.I. de C.V.	Ecopacktech: avance sostenible en cartón corrugado.*	\$41,227,369.30
6	Electrodos Infra, S.A. de C.V.	Desarrollo de sistema de extrusión para manufactura de electrodos revestidos.*	\$4,302,155.49
7	Fortacero, S.A. de C.V.	Desarrollo de tubos y perfiles con un revestimiento cerámico reforzado por medio de nano partículas que brinden propiedades aislantes mejoradas para su aplicación en la construcción modular.*	\$50,000,000.00

¹ De conformidad con el artículo 202, quinto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología no debe exceder de 1,500 millones de pesos por cada ejercicio fiscal, ni de 50 millones de pesos por contribuyente.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA			
No.	CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTÍMULO FISCAL
8	Hella Automotive México, S.A. de C.V.	Sistema de faros inteligente adaptativo para vehículos eléctricos con iluminación de alta resolución predictiva y selectiva.*	\$38,584,812.33
9	Hydroponic Solutions, S.A. de C.V.	Greenpack: innovación en embalaje de cultivos con integración de microorganismos beneficiosos.*	\$8,203,244.56
10	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	Transferencia y validación de un producto biotecnológico en jeringa pre-llenada y estudio clínico para el tratamiento del edema macular diabético.*	\$50,000,000.00
11	Plainnova, S. de R.L. de C.V.	Película agrismart: aplicación de películas de 9 capas para la agricultura del mañana.*	\$49,989,353.99
12	Probiomed, S.A. de C.V.	Evaluación del proceso de fabricación de fármaco y medicamento: Hormona de crecimiento recombinante (Multianual a 3 años).*	\$12,971,555.00
13	Productos Científicos, S.A. de C.V.	Diseño y desarrollo de una plataforma tecnológica para la liberación controlada de fármacos vía oral, transdérmica y vaginal.*	\$10,182,220.86
14	Productos Verde Valle, S.A. de C.V.	Proyecto multianual para el desarrollo de nuevos procesos asépticos en la transformación de tubérculos y granos, garantizando los parámetros básicos nutricionales y aumentando su vida de anaquel sin uso de conservantes.*	\$33,818,912.24
15	Rijaya Comercial, S.A. de C.V.	Almacén inteligente con sistemas robotizados e inteligencia artificial.	\$884,663.91
16	Saporis Comercial, S.A. de C.V.	Vida verde de saporis para crema avocada.*	\$50,000,000.00
17	Schaeffler México, S. de R.L. de C.V.	Vectores.	\$23,361,365.51
Monto total			\$452,462,781.53

*/Se refiere a proyectos multianuales cuya aplicación del crédito fiscal será en proporción a los gastos e inversiones en IDT realizados en cada ejercicio fiscal del proyecto.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025.- Representante de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, Dr. **Juan Luis Díaz de León Santiago**.- Rúbrica.- Representante de la Secretaría de Economía, Dr. **Javier Dávila Torres**.- Rúbrica.- Presidenta y Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Mtra. **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.- Representante Suplente del Servicio de Administración Tributaria, Lic. **Andrés Mojica Vázquez**.- Rúbrica.

LISTADO de entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

FERNANDO RENOIR BACA RIVERA, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 9 del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, se emite el siguiente:

LISTADO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INCUMPLIERON CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 5, fracción I, inciso c), de los Lineamientos, referente a publicar el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que las entidades federativas reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, considerando lo siguiente: Especificar las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, con la nomenclatura de cada una de las variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente, son:

Entidades que incumplieron con la obligación de publicar, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, considerando las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, con la nomenclatura de cada una de las variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente	
Acuerdo de publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados 2025	
Fórmulas utilizadas	
Colima	
Variables utilizadas	
Colima	Jalisco

2. La entidad federativa que incumplió con la obligación prevista en el numeral 7, inciso a), segundo párrafo de los Lineamientos, referente al apartado “Participaciones a Municipios” de la página de internet donde deberán estar disponibles los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, respecto de las participaciones federales, es:

Entidad que incumplió con la publicación en el apartado “Participaciones a Municipios” en la página oficial de internet de su Secretaría de Finanzas o equivalente o en la página de internet principal del gobierno de la entidad federativa	
Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios. 2025	
Sinaloa	
Publicación Trimestral	
Cuarto Trimestre 2024	
Sinaloa	

3. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 8, inciso a), de los Lineamientos, referente a remitir por correo electrónico a la dirección electrónica participaciones_m@hacienda.gob.mx el archivo electrónico de la publicación de que se trate, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación respectiva, son:

Entidades que incumplieron con la obligación de remitir por correo electrónico a la dirección electrónica participaciones_m@hacienda.gob.mx el archivo electrónico de la publicación de que se trate, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación respectiva
Publicaciones en el órgano de difusión oficial
Tabla en Excel y Publicación Trimestral
Tercer Trimestre 2024
Sinaloa
Tabla en Excel y Publicación Trimestral
Cuarto Trimestre 2024
Sinaloa
Cuarto Trimestre 2024
Tlaxcala

4. La entidad federativa que incumplió con la obligación prevista en el numeral 8, inciso b), de los Lineamientos, referente a remitir mensualmente, la información respecto de los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales, por correo electrónico a la dirección electrónica participaciones_m@hacienda.gob.mx en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se genera la información, es:

Entidad que incumplió con la obligación de remitir mensualmente, la información respecto de los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales, por correo electrónico a la dirección electrónica participaciones_m@hacienda.gob.mx, en archivo de Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se genera la información
Octubre
Sinaloa

Los listados que anteceden derivan de la revisión de la información de participaciones federales publicada y de los reportes enviados por las entidades federativas a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y se presentan con corte al 19 de febrero de 2025.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2025.- El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, **Fernando Renoir Baca Rivera**.- Rúbrica.